

# Declaración Jurada Anual 2023

## Consultas frecuentes

## Contenido

1. Dudas generales .....	1
2. Acceso al SNIG por parte de los productores .....	2
3. Sobre la Declaración Jurada .....	2
4. Actualizaciones de Información .....	3
5. Contactos del SNIG .....	3

### 1. Dudas generales

#### ***Hasta cuándo puede recibirse DJ papel?***

- El formulario papel podrá recibirse hasta el viernes 14/7. **Ver:** Calendario de Presentación 2023

#### ***¿DICOSE sin movimientos en el año o sin animales al 30/6 presentan DJ2023?***

- Si. Todo DICOSE activo al 30 de junio debe presentar obligatoriamente la DJ durante Julio.

#### ***¿Cuáles son los DICOSE obligados a realizar DJ electrónica para 2023?***

- Los obligados a realizar DJ electrónica al 2023 son: Giros comerciales, Intermediarios, giros lechería, compartimento ovino, Números Yeguarizos (DICOSE que comienza con "Y") e interdictos por Sanidad Animal

#### ***¿Cuáles son los números de caballos que deben realizar en formato electrónico?***

- Resolución N° 370/023. Los números de DICOSE registrados con giro de actividad 30 o 31 deberán realizar su declaración en formato electrónico. Esto es exclusivos para los número de DICOSE iniciados con Y. No quedan incluidos los números de DICOSE que declararen caballos pero no inicie con Y.

#### ***¿Los obligados a realizar DJ Electrónica deben realizarla exclusivamente con su usuario y contraseña?***

- No necesariamente. Lo que es obligatorio es el formato electrónico de DJ pero pueden realizarla en una oficina de atención con un funcionario.

***¿Hay que solicitar la planilla de Contralor interno?***

- La planilla de contralor ya no se debe presentar al momento de la declaración jurada. De todas maneras se recomienda a los productores utilizarla para mejorar la calidad de los registros.

## **2. Acceso al SNIG por parte de los productores**

***¿Cómo realiza el productor el trámite de solicitud de contraseña de acceso al Portal del SNIG?***

- Debe presentar el Formulario Solicitud de contraseña completo y firmado por el titular del DICOSE o apoderado + fotocopia de CI

***¿Cuánto demora en procesarse el formulario de contraseña?***

- Eso dependerá de la oficina donde se presente el formulario.
- Si el productor tiene apuro en recibir la contraseña es recomendable que los presente en la oficina MGAP más cercano y se comunique con el “territorial del SNIG”. De lo contrario enviarla a Montevideo lo más rápido posible, una vez que llega a sede central del MGAP, se procesa en 24 a 48 hs.

## **3. Sobre la Declaración Jurada**

***¿Si el productor saca el número cerca del 30/6, y no está habilitado al 01 de Julio, no debe declarar?***

- Si el DICOSE se tramita antes del 30/06 debe presentar declaración jurada. Si el DICOSE aún no está ingresado, comunicarse con Área de registro del SNIG para que sea ingresado.

***¿Qué pasa si la dotación es alta? ¿Va a “saltar” la alerta?***

- Cuando las existencias declaradas son muy altas comparado con la superficie ganadera que se declara en uso de la tierra, el sistema genera una advertencia NO BLOQUEANTE para que el productor verifique los datos.

***¿Cuál es el valor del timbre para 2023?***

- El Timbre profesional se actualizará a \$240.

***¿Cómo se corrige una declaración electrónica ya confirmada?***

- Para corregir una DJ electrónica es necesario anularla y volver a realizarla. El productor debe solicitar anulación a través del [info@snig.gub.uy](mailto:info@snig.gub.uy), indicando el DICOSE, año de Declaración y los motivos.

***¿Un mismo DICOSE puede tener padrones en seccionales diferentes o departamentos diferentes?***

- Mientras los padrones no se distancien a más de 3 km, no hay inconveniente en que sean diferentes seccionales.
- **Recordar:** DICOSE con padrones alejados a más 3 km debe tramitar nuevo DICOSE

#### 4. Actualizaciones de Información

- ***¿Qué pasa si es necesario actualizar algún dato antes de la DJ?***  
Si es necesario actualizar datos registrales de DICOSE, el productor debe realizar la solicitud o trámite correspondiente fuera del período de declaración jurada. Antes del 1° de julio o a partir del 1° de agosto.
- ***¿Cómo se actualizan los datos de la empresa?***  
Para actualizar o corregir los datos que aparecen en el encabezado de la DJ, como dirección, teléfono, Razón Social del DICOSE, se debe enviar solicitud a mesa de ayuda al [info@snig.gub.uy](mailto:info@snig.gub.uy)
- ***¿Cómo se hace para agregar un padrón al DICOSE?***  
La declaración no permite al anexo o actualización de padrones. Tanto para agregar un padrón o quitar un padrón el trámite que corresponde es el de Anexo o Desanexo de padrones. Este trámite debe ser realizado en el momento que corresponda y no en el período de declaración jurada.  
**Ver trámite completo aquí:** <https://www.gub.uy/tramites/anexo-desanexo-padrones-numero-dicose>
- ***¿Qué pasa si es necesario actualizar el giro de actividad a Lechería?***  
La actualización de los giros de actividad LECHERÍA debe ser realizada fuera del período de declaración Jurada. En la declaración jurada no se permite la actualización. En casos excepcionales en que se deba realizar el cambio en JULIO, se debe enviar solicitud al área de registro SNIG, a través de [info@snig.gub.uy](mailto:info@snig.gub.uy)

#### 5. Contactos del SNIG

- Mesa de ayuda SNIG: 2410 27 90 o al [info@snig.gub.uy](mailto:info@snig.gub.uy)
- Territoriales SNIG:  
<https://www.snig.gub.uy/productor/snig-canal-distribuidor-instructivos-html5-1/~8878/H077%20-%20Atenci%C3%B3n%20en%20Territorio%20SNIG>